

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de Cédulas personales

Zona de Gijón

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó: Prorrogar para el año de 1939 el Padrón de cédulas personales del Concejo de Gijón, correspondiente al ejercicio anterior; aprobar los Cuadernos adicionales formados por el Recaudador de la Zona y que tanto uno como otros sean expuestos al público por espacio de diez días para que, durante ellos y cinco más, según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos Cuadernos y Padrón se hallarán expuestos en la Oficina recaudatoria, Cabrales, número 78, bajo, esquina a Covadonga, durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario accidental, José Orche.

Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo

EDICTO

D. José Massó Simarro, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca correspondiente al paisano Jovino Suarez Galán.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expresado expediente instruido por la pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca del individuo anteriormente dicho, queda sin valor ni efecto alguno el expresado documento e incurrindo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol del Caudillo, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez instructor, José Massó.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Plantilla de empleados de este municipio formada y aprobada por el Ayuntamiento, en sesión del día 25 de noviembre de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de dicho año.

Funcionarios administrativos

Un Secretario.
Un Auxiliar de Secretaría.
Un Recaudador Depositario.

Funcionarios facultativos

Un Médico de Asistencia pública domiciliaria.
Un Inspector Veterinario.

Funcionarios subalternos

Un Aguacil Portero.
Coaña, a 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Maseda.

DE LANGREO

Plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de Langreo aprobada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1939, en observancia de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Personal administrativo

Secretaría
Un Secretario, interino.
Un Oficial mayor, propiedad.
Dos Oficiales primero, idem.
Dos Oficiales segundo, interino.
Un Inspector de instrucción pública, vacante.

Intervención

Un Interventor, interino.
Un Oficial primero, propiedad.
Un Auxiliar, idem.

Depositaria, Arbitrios y otras dependencias

Un Depositario, vacante.
Un Administrador de Arbitrios, interino.
Dos Oficiales de Arbitrios, propiedad.

Un Auxiliar, inferino.
Un Oficial de Abastos, plaza temporero a extinguir.
Un Oficial de Tenencia de Alcaldía de La Felguera, propiedad.
Un Administrador del Macelo, propiedad.

Personal Facultativo y Técnico

Un Médico bacteriólogo, propiedad.
Un Químico, idem.
Un Director de Banda de música, vacante.

Un Jefe de obras públicas municipales, inferino

Un Delineante topógrafo, propiedad.

Quince Maestras municipales, 9 en propiedad y 6 interinas.

Cinco Médicos de A. P. D., 4 en propiedad y uno interino.

Tres Inspectores farmacéuticos, 2 en propiedad y uno interino.

Dos Practicantes de A. P. D., interinos.

Un Practicante de Casa socorro de Sama, propiedad.

Dos Practicantes Casa socorro de La Felguera, interinos.

Un Practicante Dispensario Antivenéreo, idem.

Dos Matronas, propiedad.

Cuatro Veterinarios, uno propiedad, uno interino y 2 vacantes.

Personal subalterno

Un Visitador de Arbitrios, propiedad.

Cinco Agentes sanitarios de 1.ª, 3 propiedad, uno interino y una vacante.

Cuatro Agentes sanitarios de 2.ª, 2 propiedad y 2 interinos.

Cuatro Agentes sanitarios de 3.ª, 3 propiedad y uno interino.

Un Recaudador de 1.ª, propiedad.

Un Recaudador de 2.ª, interino.

Diez Recaudadores de 3.ª, 9 interinos y uno vacante.

Un Recaudador de 4.ª, propiedad.

Dos Matarifes de 1.ª, idem.

Idem idem de 2.ª, uno propiedad y uno vacante.

Un Auxiliar de matarife, interino.

Una Ventra de 1.ª, propiedad.

Dos idem de 2.ª, idem.

Un conductor del Macelo, idem.

Dos Guardias de idem, idem.

Un Inspector Jeje G. U., interino.

Un Jefe vigilancia nocturna, idem.

Un cabo Guardia urbana, propiedad.

Un cabo vigilancia nocturna, idem.

Veintidós Guardias urbanos, 8 propiedad y 14 interinos.

Un fontanero, interino.

Un ayudante fontanero, idem.

Un Guardia del Raigoso, idem.

Dos encargados personal obrero, 1 propiedad y 1 interino.

Un carpintero, vacante.

Un albañil, idem.

Dos jardineros, propiedad.

Dos ayudantes de jardinero, 1 propiedad y 1 interino.

Veintitrés peones, 8 en propiedad y 15 interinos.

Un ayudante de peón, interino

Siete sepultureros, 3 propiedad y 4 interinos.

Dos encargados lavaderos mecánicos, propiedad.

Un mecánico, idem.

Un auxiliar mecánico, vacante.

Un conductor O. P., idem.

Un conserje Consistoriales, propiedad.

Dos meritorios, 1 propiedad y 1 interino.

Cinco encargadas limpieza, 3 propiedad y 2 interinas.

Un meritorio Arbitrios, interino.

Un alguacil Juzgado municipal, propiedad.

Sama de Langreo, a 27 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.—El Secretario, L. Vazquez.

DE NOREÑA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Juan Rodríguez Blanco, concurrente al reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su otro hijo Juan Rodríguez Meana, hermano de dicho mozo; y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Rodríguez Meana, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Rodríguez Meana, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en

el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Rodríguez Blanco.

El repetido Juan Rodríguez Meana, es natural del Coto de la La Felguera, en este concejo, hijo de Florentino Rodríguez Blanco y de Jesusa Meana Junquera, y cuenta 40 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Noreña, 25 de diciembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Secretario, Luis G. del Campo.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Dsn José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Avilés, entre don José Vigil Menendez, con don Higinio Sierra García, sobre reclamación de cantidad, por la Sala de lo Civil se dictó la Providencia que dice lo siguiente:

«Se pone en conocimiento del apelado don Higinio Sierra García, o de sus legítimos representantes, la renuncia de su Procurador señor Bueres a seguir representándole, apercibiéndoles que de no designar otro nuevo que le represente en el plazo de quince días, se le declarará en rebeldía».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Vidal Castro.

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, por D. Ramón Blanco Caso, con D. Enrique Fernández Álvarez, sobre reclamación de pesetas, se dictó por la Sala de lo Civil la Providencia siguiente:

«Recibida debidamente cumplimentada la carta orden librada al Juzgado de Cangas de Onís, y toda vez que los herederos conocidos del apelante han repudiado la herencia, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando a los que se crean con derecho a la herencia para que en término de diez días se personen a sostener la apelación, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos y por firme y ejecutarse la sentencia apelada».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Vidal Castro.

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de demanda incidental sobre declaración de pobreza seguida en el Juzgado de primera instancia de Avilés,

a instancia de D^a Engracia García Álvarez, con el Abogado del Estado y D. José María Muñoz Busto, se dictó por la Sala de lo Civil la Providencia que copiada dice lo siguiente:

«Requírase a la apelante doña Engracia García Álvarez, para que en término de quince días comparezca ante esta Sala de lo Civil, a fin de ratificarse en el escrito designando Procurador que la representase al Sr. Bueres, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por apartada y desistida de la apelación interpuesta».

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE LUARCA

Edicto

Don Sergio Gutierrez Fernandez, Juez de primera instancia accidental de Luarca.

Por el presente edicto, hago saber: Que en diligencias que se instruyen de oficio de este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre prelación del abintestado de doña Inocencia Peña Felipe, Maestra nacional jubilada, hija de don Agustín y doña Luisa, difuntos, viuda de don Ramón Gutierrez García, natural de Mameleda o Mámoles de Sayago, en la provincia de Zamora, que falleció a los setenta y tres años de edad, en Ribadaba, de este concejo y partido judicial de Luarca, sin dejar sucesión ni otorgar testamento, al menos de que se tenga noticia, he acordado citar a los únicos parientes que se conocen de la misma, primos carnales suyos doña Eloisa, doña María y don Manuel Felipe, cuyas otras circunstancias personales y vecindad se desconocen, y a cuantos otros parientes se consideren con derecho a la mencionada herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días bajo los apercibimientos de Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente.

Dado en Luarca a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Sergio Gutierrez.—El Secretario, Marino Burgos.

DE GIJÓN

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil promovidos por don Saturnino Pérez de la Villa, mayor edad, casado, vecino de esta villa, contra la herencia yacente de don Cecilio Martínez Simón, fallecido en ocho de junio del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por don Manuel Menendez Revilla Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal civil promovido por don Sa-

turnino Pérez de la Villa, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta villa, contra la herencia yacente de don Cecilio Martínez Simón, fallecido en esta villa con fecha dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, citando como presuntos herederos a su esposa doña Esperanza Moreira Iglesias, y sus dos hijos menores de edad, Dolores y José Martínez Moreira, sobre pago de quinientas pesetas, importe de un préstamo hecho en ocho de junio del corriente año, y

Fallo:

Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Cecilio Martínez Simón, al pago de quinientas pesetas que adeuda al demandante don Saturnino Pérez de la Villa, e impongo a la subsdicha herencia las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Menendez Revilla.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los que se consideren herederos de dicho causante don Cecilio Martínez Simón, expido la presente en Gijón, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Avelino Rocas.

DE OVIEDO

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 125 del corriente año, por homicidio, por imprudencia, del niño de nueve años Pedro Casal Lopez, hecho ocurrido el 23 de mayo de 1937, en el lugar de Entrepeñas, de la parroquia de Tudela de Veguín, de es este concejo, acordó citar a medio de la presente al conductor y ocupantes del camión perteneciente al parque Móvil de Gijón, durante la dominación roja señalado con el número 15, 3.ª sección, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Calvo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-

tículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CARAZO ONTAVILLA, Angel, de 18 años de edad, hijo de Angel y María, soltero, tornero, natural de Turón, (Oviedo), vecino últimamente de Bilbao, Cantarranas, 6, 3.º izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 29 de 1939, sobre hurto; comparecerá ante el Jefe de instrucción de Miranda de Ebro, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario referido y ser emplazado ante la Superioridad, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Anuncios no Oficiales

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado los ejemplares de los adicionales números 27.383 y 21.963 a la póliza número 79.398 y el ejemplar de la póliza de complementario número 250 que libró el Banco Vitalicio de España a D. José Menendez Entrialgo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España, el Sub-Director General, M. Carciá de Ocón.

“Hidroeléctrica del Cantábrico Saltos de Agua de Somiedo”

S. A.—Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de seis Acciones de la misma, Serie A., números 2.970 a 2.974 y 15.168, se hace público para que en el plazo de tres meses, a contar desde el día 7 de los corrientes, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán los correspondientes duplicados anulando los títulos primitivos y quedando exenta esta Empresa de toda responsabilidad.

Oviedo, a 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Gerente, Pedro H. Vaquero.

9-6

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial